



"VILLA DE ARNEO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Promoviendo el desarrollo del distrito

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2003-MDCH

Chancay, 19 de Mayo del 2003

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRTAL DE CHANCAY

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 19 de Mayo del 2003, (continuación de la Sesión Extraordinaria de fecha 15-05-03) bajo la Presidencia del Alcalde y la totalidad de los señores Regidores se trató como punto de agenda el informe N° 117-03/ATR., de la Unidad de Administración Tributaria Rentas, sobre el pedido de Prorrogar el Pago de la Primera Cuota del Impuesto Predial hasta el 31 de Mayo del presente año.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2003-MDCH, de fecha 31 de Marzo del 2003, se aprobó la Ampliación de Vencimiento del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2003, hasta el 30 de abril del presente año;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia correspondiendo al Concejo Municipal la función normativa, mediante ordenanzas;

Que, el mismo informe de la Unidad de Administración Tributaria y Rentas y dada la Recesión económica que atraviesa nuestro País, que imposibilita a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias dentro de los plazos previstos por Ley, es recomendable dentro de un marco de sensibilidad social de parte de esta Administración establecer un régimen de beneficios de Regularización en lo referente a la aplicación de las deudas tributarias, del presente ejercicio fiscal.

Estando a lo dispuesto en el artículo N° 109 y el inciso 3 del artículo 36 de la Ley N° 23853, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Aprobó por Mayoría de Votos, lo siguiente :

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO.- Prorrogar la Ampliación de Vencimiento del Primer Trimestre del Impuesto Predial hasta el 31 de mayo del presente año, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección Municipal y Unidad de Administración Tributaria y Rentas, el cumplimiento de la presente ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHANCAY

LUIS CASAS SEBASTIAN
Alcalde Distrital